

marco del componente 13 inversión i4.1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio.

- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Las presentes bases reguladoras, tienen por objeto establecer la concesión de las ayudas públicas destinadas a apoyar e impulsar la competitividad y modernización, a través de la transformación digital y sostenible de las pequeñas y medianas empresas del sector comercio y de las asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones objeto de subvención.

3.º Plazo necesario para su consecución.

En un primer plazo, las ayudas deberán resolverse antes del 31 de diciembre de 2023.

4.º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

EN EL MARCO DEL COMPONENTE 13 INVERSIÓN I4.1.2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

- COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2023: 352.984,00 Euros.
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Financiada con la aplicación presupuestaria 08/43100/47900 "SUBVENCION FONDO TECNOLOGICO COMERCIO RESILIENCIA".
- APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Financiadas al 100% por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), como parte del Componente 13; «Impulso a la PYME», incluida en la línea de inversión 4: «Apoyo al Comercio» donde se integra el Programa de modernización del comercio: Fondo Tecnológico como actuación 1.2, de acuerdo con la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Comercio, fijó los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, BOE nº 126, de 27 de mayo de 2022.

5.º Plan de acción, se prevén los siguientes:

- a.- Subvención de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a los beneficiarios.
- b.- Forma de concesión: En concurrencia competitiva.
- c.- Mecanismo de aplicación: Bases Reguladoras de la línea de ayudas para el Programa de Modernización del Comercio Fondo Tecnológico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como en lo no establecido en el mismo, en la Orden de Convocatoria.

Seguimiento y Evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan:

Evaluación mediante comprobación por la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla SAU. No obstante, todas las actuaciones o cometidos que exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa trascendencia para la situación jurídica de otros sujetos de derecho, incluida la instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones y las propuestas de resolución resultantes, corresponderán a un funcionario de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio a determinar en la convocatoria, asistido y auxiliado por la entidad instrumental Proyecto Melilla SAU.

- SEGUIMIENTO: Informes de la oficina de gestión de ayudas de la sociedad pública instrumental Proyecto Melilla S.A.U.
- EVALUACIÓN: Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.

III.- CONVENIO CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS MELILLENSES

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- AREA DE COMPETENCIA: Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio.
- ÓRGANO GESTOR: Dirección General de Empleo y Comercio
- SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA: La Confederación de Empresarios de Melilla (CEME) como organización empresarial que representa y gestiona los intereses generales y comunes de sus asociados ante personas y entidades públicas y privadas, y singularmente ante la Administración, estando prevista la Subvención Nominativa en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2023.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar a las Pymes que siguen sufriendo la crisis económica derivada de la COVID-19 para que puedan acceder a las ayudas que van a poder ser solicitadas por éstas de los Fondos Europeos de Recuperación creando un PROGRAMA DE AYUDA EN LA INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

- OBJETIVO ESTRATÉGICO: El objeto del Convenio de Colaboración es contribuir al cumplimiento de las competencias traspasadas a la Ciudad Autónoma de Melilla, esto es, coordinación con las organizaciones representativas del sector comercial de la ciudad, al objeto de implantar medidas tendentes a la modernización de las estructuras comerciales de la ciudad de Melilla. De esta forma se pretende promover el desarrollo industrial y comercial, en beneficio del interés general y de los intereses generales y comunes de dichas empresas y entidades públicas y privadas.
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: A la vista de las ayudas que van a poder ser solicitadas por las empresas de Melilla de los Fondos Europeos de Recuperación y la complejidad de poder acceder a los mismos de forma individual, se persigue acometer un PROGRAMA DE AYUDA EN LA INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN DE LAS SUBVENCIONES que puedan ser solicitadas por la Pymes de Melilla.

3.º Plazo necesario para su consecución.

Finales del ejercicio 2023.

4.º Costes previsible para su realización y fuentes de financiación.

COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2023: 125.000,00 Euros.